

	OTROSI AL CONTRATO	CÓDIGO BS-RG-08
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 1 DE 3

OTROSI AL CONTRATO DE OBRA - 003 DE 2024	
CONTRATO NRO.	CO-003-2024
CONTRATANTE.	AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A.E.S.P
Identificación	NIT.900.232.836
CONTRATISTA.	CORPORACIÓN AUTONOMA AVANZAR – CORAVANZAR
Identificación	NIT - 900.879.156-8
Representante Legal	MARIA CAROLINA PELAEZ ZAPATA
Identificación	C.C 1.152.696.822
OBJETO.	“REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DEMÁS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P.
VALOR	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (132.378.961).
PLAZO INICIAL.	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024
NUEVO PLAZO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024.
SUPERVISIÓN.	DIRECTOR OPERATIVO
CDP	0138 DEL 18/03/2024
CRP	0139 DEL 22/03/2024
Aprobación de Pólizas	RESOLUCIÓN 310 DE ABRIL 02 DE 2024
Fecha Acta de Inicio	ABRIL 02 DE 2024
Fecha del OTROSI	ABRIL 24 DE 2024

Entre los suscritos a saber: Doctor **JULIAN STIVEN HERRERA AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía N°.1.037.645.745, quien en su calidad de Gerente General, y **CONTRATANTE** en el presente contrato, de un lado, y del otro lado, la señora **MARIA CAROLINA PELAEZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.152.696.822, quien obra como representante legal de la **CORPORACIÓN AUTONOMA AVANZAR – CORAVANZAR** identificada con NIT N° 900.879.156-8, quien obra como **CONTRATISTA**, hemos convenido realizar OTROSI al contrato de obra **NRO. CO-003-2024**, mediante la cual se pactará una modificación en el plazo, y se reducirá este a una duración de cuatro (4) meses, a lo que se procederá previas las siguientes:

	OTROSI AL CONTRATO	CÓDIGO BS-RG-08
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 2 DE 3

CONSIDERACIONES:

1. Que entre la empresa AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P. y la **CORPORACIÓN AUTONOMA AVANZAR – CORAVANZAR** identificada con NIT N° 900.879.156-8, se celebró contrato de obra identificado bajo Nro. CO-003-2024, cuyo objeto, valor y plazo aparecen arriba referenciados. Anotando que la duración allí indicada, es hasta el 30 de diciembre de 2024, lo que podemos concluir que el contrato se encuentra vigente.
2. Que una vez que se ha dado inicio al contrato, lo que ocurrió a partir del día 02 de abril de 2024, según acta de inicio suscrita por las partes, se procedió a la revisión minuciosa por parte del supervisor designado al contrato, quien concluyó que para la ejecución del contrato es suficiente un plazo de CUATRO (4) MESES, aclarando que así se había planteado el proyecto inicialmente, sin embargo, no se hicieron las precisiones en los documentos precontractuales del proceso de contratación. En documento de justificación del OTROSI dijo:

“Informo señor Gerente, que una vez suscrita el Acta de Inicio del contrato cuyo objeto es: *REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DEMÁS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P.* se procedió a una verificación minuciosa de las condiciones dl mismo, y se pudo establecer que las actividades allí pactadas se pueden realizar en un plazo menor, las mismas se pueden ejecutar en un plazo de cuatro (4) meses, por esa razón se RECOMIENDA, suscribir OTROSI al contrato y modificar la cláusula cuarta, que contiene la duración del contrato, y plasmar allí un plazo de cuatro meses, siendo suficiente hasta el 31 de julio de 2024. Anotando además que no se hace necesario ajuste de las garantías, ya que estas estarían con suficiencia tal como están”.

3. Que en atención a lo anterior, se sugiere realizar modificación de la cláusula cuarta – DURACIÓN DEL CONTRATO, y definir el plazo de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Es conclusión se definirá como fecha de terminación el día 31 de julio de 2024.

En virtud de lo señalado, las partes convienen en realizar la modificación sugerida por el supervisor y por esa razón,

Las partes **ACUERDAN**

	OTROSI AL CONTRATO	CÓDIGO BS-RG-08
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 3 DE 3

PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA – del contrato de obra NRO. CO-003-2024, la cual quedará de la siguiente manera:

CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución del presente contrato será el período comprendido entre la firma del acta de inicio y el 31 de julio de 2024.

NOTA: No se hace necesario ajuste de las garantías, ya que las mismas contienen los amparos suficientes:

SEGUNDO: Las demás partes del contrato conservarán su integridad.

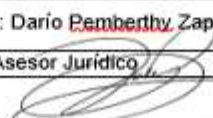
Elaborado el día veinticuatro (24) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024). En constancia se firma:



JULIÁN STIVEN HERRERA AGUDELO
C.C. 1.037.645.745
Gerente General



MARIA CAROLINA PELAEZ ZAPATA
Representante Legal CONTRATISTA

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Darío Pemberthy Zapata	Nombre: Darío Pemberthy Zapata	Nombre: Julián Stiven Herrera Agudelo
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 